

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /-

4160

**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/3541 DE
FECHA 08-08-2016.**

Viña del Mar,

07 SET. 2016

V I S T O S: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución Exenta N° 67 de fecha 09 de agosto de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

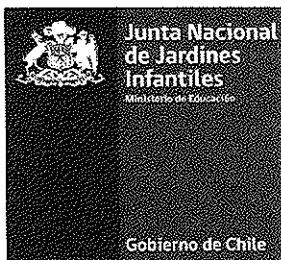
CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N° 121 de fecha 25 de julio de 2016, del **HOGAR DE CRISTO SEDE VALPARAÍSO**, suscrito por su Director Ejecutivo, se solicitó a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de sus establecimientos educacionales, que dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización de una jornada de planificación para las funcionarias de los Jardines Vía Transferencia de Fondos administrados por la referida entidad, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARDU."

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 08 de agosto de 2016, la Resolución Exenta N° 015/3541 que autorizó la suspensión de actividades de los jardines infantiles; "Los Patroncitos" cod. 5102003, "Valle de Alberto" 5102004 y "Peumayen" 5101030, por 1 (un) día, en lo particular, 29 de julio de 2016.

4.- Que, mediante Ordinario N° 0136/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, del **HOGAR DE CRISTO SEDE VALPARAÍSO**, solicitó dejar sin efecto el cierre autorizado para el día 29 de julio de 2016 de los jardines infantiles administrados por a la entidad, debido a que existió un error de fecha en la solicitud de la realización de la jornada de capacitación programada, debiendo esta decir 29 de agosto de 2016.



5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/3541 de fecha 08 de agosto de 2016 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/3541 de fecha 08 de agosto de 2016, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: 1.- "AUTORICÉSE, con efecto retroactivo según sea el caso, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por el **HOGAR DE CRISTO SEDE VALPARAÍSO**, para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Los Patroncitos	5102003	29-07-2016	Jornada de Planificación	0121/2016 (25-07-2016)
Valle de Alberto	5102004	29-07-2016	Jornada de Planificación	0121/2016 (25-07-2016)
Peumayen	5101030	29-07-2016	Jornada de Planificación	0121/2016 (25-07-2016)

DEBE DECIR: : 1.- "AUTORICÉSE, con efecto retroactivo según sea el caso, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por el **HOGAR DE CRISTO SEDE VALPARAÍSO**, para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Los Patroncitos	5102003	29-08-2016	Jornada de Planificación	0136/2016 (25-08-2016)
Valle de Alberto	5102004	29-08-2016	Jornada de Planificación	0136/2016 (25-08-2016)
Peumayen	5101030	29-08-2016	Jornada de Planificación	0136/2016 (25-08-2016)

2.-**Déjese establecido** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo rige plenamente la Resolución Exenta N° 015/3451 del 08 de agosto de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI VALPARAÍSO

CMN/SMV/RGS/NEA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes